

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXII

Número 3.153

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca



IMPRENTA CLÁSICA
- Fotocomposición -
Paseo del Revellín, 18
CEUTA

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1 500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del publico)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ALMACENES

San Pablo

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
PINTURAS - PAPELES PINTADOS
ALFOMBRAS Y FELPUDOS
ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL SUCURSAL
C de la Barca, 18-20 Avda Regulares 8-10
Villa Jovita - Tel 515927 Tels 512653 - 513219

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

Archivo
(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal
(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

12 de marzo de 1.987

JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

263

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.694 de 1986 sobre hurto, ha acordado notificar a ANTONIO JOSE DE PINA E MOURA PEREIRA, nacido en Caldas de Rahinba (Portugal) el 16-5-62, hijo de Armando y María, domiciliado en Portugal; la sentencia dictada con fecha 12 de enero de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Antonio José de Pina e Moura Pereira como autor de una falta de hurto del artículo 587-1º del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor y costas del juicio.

Ceuta, 18 de febrero de 1987.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

264

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 560 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a EMBARKA MURIEN, la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo absolver y absuelvo a Embarka Murién y a Diego Padilla de Haro de los hechos que se les imputaban y que han dado origen a las presentes

actuaciones, declarando de oficio las costas.

Ceuta, 19 de febrero de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

265

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1375 de 1986 sobre escándalo, ha acordado notificar a otro y Mina Ennaciri la sentencia dictada con fecha veinticuatro de noviembre de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mina Ennaciri, como autora de una falta de malos tratos a la pena de dos mil pesetas de multa y costas.

Ceuta, 19 de Febrero de 1987.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

266

ANUNCIO

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, JUEZ DE DISTRITO DE CEUTA Y ENCARGADA DE SU REGISTRO CIVIL.

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 630/87 a instancias de ABDELATIF LAARBI ABDESELAM, nacido en Ceuta el día 2 de noviembre de 1961, hijo de Laarbi y Mina, soltero, camarero, domiciliado en Ceuta, Tejar de Ingenieros

núm. 46, para obtener la nacionalidad española de origen del mismo; en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar a los afectados LAAR BI ABSELAM LAYACHI y MINA MOHAMED HAMMU actualmente residentes en Tetuán; la existencia de este expediente a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Registro Civil y manifiesten lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

La Juez Encargada, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

267

ANUNCIO

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, JUEZ DE DISTRITO DE CEUTA Y ENCARGADA DE SU REGISTRO CIVIL.

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 563/87 a instancias de FATOMA MOHAMED HAMIDO, provista de pasaporte español núm. 263/87 expedido en Ceuta el 12 de enero de 1987, nacida en Ceuta el 15 de enero de 1950 hija de Mohamed y de Fatoma, sus labores, domiciliada en Ceuta, Avda. de Africa núm. 33 para obtener la nacionalidad española de su hija FARAH FAROUKI-RAHAL DRIS nacida en Ceuta el día trece de marzo de 1977; en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar al afectado FAROUKI-RAHAL DRIS TOUHAMI el cual abandonó a la exponente y a su referida hija hace ocho años, sin que sepa su actual paradero, la existencia de este expediente a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

La Juez Encargada, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

268

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1703 de 1986 sobre desobediencia, ha acordado notificar a ABDESLAM BENBRAHIM, la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Ahmed Hammu Dukali, como autor de una falta del art. 570-6º del Código Penal a la pena de mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada y costas del presente juicio.

Ceuta, 24 de febrero de 1987.

El copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta en juicio de faltas número 1.703 de 1986. El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por desobediencia contra Ahmed Ahmed Hammu Dukali, y otro; ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle Padilla, 1, a usar su derecho en dicho recurso, si le conviniera, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado ABDESLAM BRANBRAGIM, expido la presente en Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1591 de 1986 sobre desobediencia, ha acordado notificar a ABDESLAM BRANBRAGIM, la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Ahmed Hammu Dukali, como autor de una falta del art. 570-6º del Código Penal a la pena de mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada y costas del presente juicio.

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1591 de 1986 sobre desobediencia, ha acordado notificar a ABDESLAM BRANBRAGIM, la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

de 1983 sobre imprudencia ha acordado notificar a FRANCISCO ASTORGA MEDRANO, la sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a MANUEL JESUS DIAZ ESPINO FERNANDEZ de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio. Firme esta resolución dictese el auto que determina el art. 10 de la Ley del Automóvil.

Ceuta, 24 de Febrero de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1060 de 1986 sobre coacción ha acordado notificar a JOSE MARIA ROMERO MONTERO, la sentencia dictada con fecha 2 de febrero de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Teresa Postigo García de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta, 24 de febrero de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1633 de 1987, sobre Hurto, ha mandado citar a Mustafa Mohamed Barrachi, domiciliado en Marruecos para que el próximo día cinco de Marzo de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en

su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

DELEGACION DE HACIENDA

CEUTA

273

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículo 1º y 10º y la normativa expuesta en la Circular número 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal:

Expediente 32/86, vehículo marca Mercedes 200 D, matrícula 38-AM-85-Holandesa- Chasis número 123.120-10-185619, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expediente 35/86, vehículo Peugeot 504, matrícula francesa 3480-JP-93, chasis número 504M202101720, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expediente 36/86, vehículo Renault 12, matrícula 602-KV-66, chasis número 40S3904, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expediente 37/86, vehículo marca Simca, matrícula 9087-KF-92, chasis número S3JB15P317948, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expediente 38/86, vehículo Renault 30 TS, matrícula 5705HN93, francesa-

chasis número 27530-5116170, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expediente 40/86, vehículo Fiat 134 matrícula 918684-BO, chasis número A.13 1A00-00833430, propietario FABRIZIO MILANI, domiciliado en Bolonia Via Don Minzoni número 4, multa de 3.000 pesetas.

Expediente 43/86, vehículo marca Volkswagen Golf, matrícula AKP 243 Diesel, chasis número 1783349585, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expediente 48/86, vehículo BMW 1600 matrícula 5146WW 209, chasis número 5835548, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expediente 52/86, vehículo BMW 525 matrícula FHZ071, chasis número 4837216 propietario MOHAMED ABARICHA, domiciliado en Schaerbeeck 34 Rue Portaels, multa de 3.000 ptas.

Expediente 53/86, vehículo Toyota ST, matrícula 03FL25, chasis número 33031, propietario A. Boukich, domiciliado en Naaldwijk Gladicol 27, multa de 3.000 ptas.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo les será liquidado el 10 por ciento como recargo de prórroga, durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Intervención para la venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo, podrá interponer recurso de reposición ante esta Intervención dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 28 de febrero de 1978.

El Interventor-Jefe,

Carlos Guerrero Gallego.

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los siguientes vehículos:

Automóvil marca Fiat 124, color blanco, sin placa de matrícula, chasis número 0901900, expediente 42/86.

Automóvil marca Peugeot 504, familiar, color blanco, sin placa de matrícula, chasis número 504D201727566, expediente 44/86.

Automóvil marca Opel Rekord 2.100, color verde, sin placa de matrícula, chasis número 1661214344, expediente 45/86.

Por medio del presente edicto se hace saber que en los citados expedientes de infracciones administrativas de contrabando, el Sr. Interventor-Jefe, ha dictado la siguiente resolución:

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1º del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

2º.- Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos y darles el destino reglamentario.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe, en el plazo de QUINCE DIAS, hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, (Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de 30 de agosto.

Los citados recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 2 de mayo de 1987.

El Interventor Jefe, P.O.

Carlos Guerrero Gallego.

274

SECCION DE NOTIFICACIONES

El artº 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, (BOE nº 171 de 18.07.1958), establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El nº de Acta, nombre y apellidos, D.N.I., concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria, de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio, son los siguientes:

0000168, Benzaquen Cohen, Jacob; 45.261.257, Renta 84, 6.131 Pts.

0000169, Bodega Martín, Carlos, 00.136.340, Renta 84, 30.988 Pts.

0000175, Fernández Fernández, Ponciano, 1.651.767, Renta 84, 15.019 Pts.

0000176, Fernández García, Angel, 26.404.288, Renta 84, 9.568 Pts.

0000177, Fort Viso, Romualda, 45.015.672, Renta 84, 7.493 Pts.

0000183, Márquez Blázquez, Ezequiel 1.363.167, Renta 84, 8.487 Pts.

0000233, L'Hotellerie de Fallois.D. 45.004.873, Renta 84, 5.000 Pts.

0000304, Beato Martínez, Tomás, 45.036.881, Renta 84, 16.837 Pts.

0000316, Martín Delgado, Margarita, 45.019.685, Renta 84, 5.520 Pts.

QE00053, Mayorga Casares, Eduardo, 45.013.884, mod. 100, 4.519 Pts.

QE00203, Ahmed Ahmed, Secahi Malika 45.068.920, mod. 130, 423 Pts.

QE00291, Mohamed Mohamed, Mustafa, 45.060.367, mod. 130, 293 Pts.

QE00142, Fina Olivares, Francisco, 4.946.859, mod. 130, 1.000 Pts.

QE00235, Pérez Fernández, Africa, 45.035.032, mod. 130, 825 Pts.

QE00192, Guisado López, Rosa, 45.022.591, mod. 130, 514 Pts.

QE00002, Residencial e Invers. S.A A11904323, mod. 110, 1.586 Pts.

QE00077, López Martín, Antonio, 24.281.979, mod. 110, 11.957 Pts.

WE00111, Olmo Córdoba, Enrique, 45.057.743, mod. 440, 1.280 Pts.

PLAZO DE INGRESO: (R.D. 338/85, 15 de marzo)

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente.

Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra este acuerdo se puede interponer, ante la Delegación de Hacienda de Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación Económica/Administrativa ante el Tribunal Provincial correspondiente, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que ésta notificación aparezca en el Boletín de la Provincia o sea expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo simultanearse ambos recursos. (R.D. 244/79, BOE 1º de Octubre y R.D. 1998 81, BOE 9 y 10 de septiembre, respectivamente).

Ceuta, 4 de marzo de 1987.

El Jefe de la Sección,
Cristóbal Aguilar Mora.

Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda,
Manuel Romero Jiménez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº 1
CEUTA

275

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CEUTA.

Hace saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio en Autos de Mayor cuantía nº 60/1981, seguidos a instancia de Dª Montserrat Vidal García contra D. Julio Paublete Benítez, en reclamación de un millón cuatrocientas cator

ce mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas de principal más otras cien mil pts., calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y término de 20 días cada una de ellas los bienes que después se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de Abril próximo a las 11'00 horas, la primera, el día 28 de mayo próximo a las 11'00 horas la segunda, y el día 2 de julio próximo a las 11'00 horas la tercera.

Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas se regirán las siguientes condiciones por lotes:

1ª Los tipos serán el del precio de valoración en la 1ª, el que resulte de rebajar este en un 25% (veinticinco por ciento) en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4ª En la primera y segunda subasta no se admitirán, por lotes, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniendo se en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

5ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6ª Los Autos estarán de manifiesto

en Secretaría, en las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros

7ª Los títulos de propiedad no han sido aportados a los Autos por el demandado ni se ha suplido dicha omisión.

8ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª En cuanto a la segunda y tercera subasta se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

10ª A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOTE PRIMERO: Mitad indivisa de la siguiente finca: "Urbana Tres. Vivienda única de la segunda planta alta, de la casa número treinta y siete de la Avenida Virgen del Carmen de Algeciras, tiene una superficie de doscientos siete metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene una puerta de entrada principal y otra para el servicio, la primera en el rellano de la escalera y la segunda para acceso directo desde el montacargas, y linda: mirando desde la calle a la fachada principal del edificio, por el frente, con la Avenida de la Virgen del Carmen; por la izquierda, con la casa número treinta y cinco de la misma Avenida, propiedad de D. Tomás Burbano Ariza; por la derecha, con calle en proyecto, del Ayuntamiento; y por el fondo, con finca propiedad de "Inmobiliaria Algeciras, S.A.", con caja y rellano de la escalera y con el vuelo del garage común del inmueble."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras en dominio con carácter privativo, en cuanto a una mitad indivisa a nombre de D. Julio Paublete Benítez, al folio 184-vuelto, tomo 374,

del Archivo, libro 187 de Algeciras, finca 13.085. Valorada dicha mitad indivisa en tres millones seiscientos veintidos mil quinientas pesetas.

LOTE SEGUNDO: Urbana Once. Vivienda única de la décima planta alta, de la casa número treinta y siete de la Avenida de la Virgen del Carmen, de Algeciras; tiene una superficie de doscientos siete metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene una puerta de entrada principal y otra para el servicio, la primera en el rellano de la escalera, y la segunda para acceso directo desde el montacargas, y linda mirando desde la calle a la fachada principal del edificio, por el frente, con la Avenida de la Virgen del Carmen; por la izquierda, con la casa número treinta y cinco de la misma Avenida, propiedad de Don Tomás Burbano Ariza; por la derecha con la calle en Proyecto, del Ayuntamiento, y por el fondo, con finca propiedad de "Inmobiliaria Algeciras, S. A." con caja y rellano de escalera y con el vuelo del garage común del inmueble."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, en dominio con carácter privativo, en cuanto a una mitad indivisa a nombre de D. Julio Paublete Benítez, al folio 207 vuelto del tomo 374 del Archivo, libro 187 de Algeciras inscripción 3ª, finca nº 13.093. Valorada dicha mitad indivisa en tres millones seiscientos veintidos mil quinientas pesetas.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

276

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancias de la parte actora, en autos número 48 de 1987 de divorcio promovidos por Dª CARMEN POLO RUIZ, representada por el Procurador Sra. Barchilón Gabilón contra D. SALVADOR GARCIA RODRIGUEZ

y EL MINISTERIO FISCAL, por la presente, SE EMPLAZA a D. SALVADOR GARCIA RODRIGUEZ para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste a la demanda presentada, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Significándole que estan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Ceuta, 4 de marzo de 1987.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

277

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de Justicia Gratuita tramitado en este Juzgado al número 312/86, entre las partes que se dirá se ha dictado Sentencia, que, en lo esencial es como sigue:

"SENTENCIA. En la Ciudad de Ceuta, a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por mi, el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia Número UNO DE CEUTA, los presentes autos incidentales sobre concesión del beneficio de justicia gratuita número 312/86 promovido por el Procurador nombrado en turno de Oficio Sr. Muñoz Dick, en nombre y representación de Dª Luisa Buitrago Camúñez bajo la dirección del Letrado Doña Luz Elena Sanín Naranjo, solicitando la concesión del beneficio de justicia a dicha parte para litigar en autos de divorcio 310/86 tramitado en este Juzgado, contra D. Antonio Mayor López, en paradero desconocido, en los que ha sido parte el Sr. Letrado del Estado y el Mº Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda incidental sobre la concesión a justicia gratuita formulada por el Procurador Sr. Muñoz Dick en nombre y representación de Dª Luisa Buitrago Camúñez, contra D. Antonio Mayor López, en paradero desconocido, contra el Ministerio Fiscal y contra el Sr. Letrado del Estado debo concederle y le concedo el derecho a justicia gratuita solicitado para li-

litigar en el juicio de divorcio 310/86 seguido en este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Luis Fernando Zorzano Blanco.
Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leida y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial. DOY FE.

García Burgos de la Maza.
Firmado y rubricado.

La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma al demandado antes citado D. Antonio Mayor López, libro la presente, que firmo en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

278

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de Justicia Gratuita tramitado en este Juzgado al número 231/86, entre las partes que se dirá se ha dictado Sentencia, que, en lo esencial, es como sigue:

"SENTENCIA. En la Ciudad de Ceuta, a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por mi, el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia número UNO DE CEUTA, los presentes autos incidentales sobre consesión del beneficio de justicia gratuita número 231/86 promovidos por el Procurador nombrado en turno de Oficio Sr. Israel Laredo, en nombre y representación de D^a María Dolores Suárez Hernández que actúa en representación de Luis Alejandro Suárez Hernández bajo la dirección del letrado Don Salvador Renato Pulido Rivera, solicitando la concesión del beneficio de justicia a dicha parte para

litigar en autos de alimentos provisionales 230/86 de este Juzgado contra D. Luis Miguel García Ruiz, que no ha comparecido en los que ha sido parte el Sr. Letrado del Estado.

FALLO: Que estimando la demanda incidental sobre la concesión a justicia gratuita formulada por el Procurador Sr. Israel Laredo en nombre y representación de D^a María Dolores Suárez Hernández que actúa en representación de su hijo menor Luis Alejandro Suárez Hernández, contra D. Luis Miguel García Ruiz, incomparecido en estos autos, y contra el Sr. Letrado del Estado debo concederle y le concedo el derecho a justicia gratuita solicitado para litigar en el juicio de alimentos provisionales 230/86 seguido en este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Luis Fernando Zorzano Blanco.
Firmado y Rubricado.

PUBLICACION. Leida y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial. DOY FE.

García Burgos de la Maza.
Firmado y Rubricado.

La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma al demandado antes citado D. Luis Miguel García Ruiz, libro la presente, que firmo en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E

INSTRUCCION Nº 2

CEUTA

279

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo ordinario de menor cuantía, con el número 291 de 1984, a instancia de Da MAGDALENA LATORRE MONREAL, representada por la procurador Sra. Barchilón Gabizón, contra D. JOAQUIN LATORRE MONREAL, D. BALTASAR D. JOAQUIN y Da ANGELES MONREAL ULAQUE y Da MARIA JESUS y D. ANTONIO MONREAL PEREZ, cuyos demandados fueron condenados por sentencia firme a la venta en pública subasta de la finca que se describirá, para reparto posterior del precio de remate, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y procedimiento de pujas a la llana el bien inmueble que se dirá, para cuyo acto se señaló el día QUINCE DE ABRIL PROXIMO a las DOCE HORAS, bajo las condiciones que luego se enumeran; habiéndose dispuesto, para el caso de falta de licitadores en la primera, la celebración de segunda subasta y aún tercera, si resulta desierta la segunda, señalándose los días VEINTICINCO DE MAYO Y VEINTIDOS DE JUNIO, respectivamente, a la propia hora y también por término de veinte días.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

"URBANA: Vivienda, que es la mitad oeste de la planta baja o principal del edificio en el Camino o Carretera de Tetuán, también llamada de la Almadra, señalada con el número dieciocho, compuesta por un pasillo, un dormitorio, un comedor, una piscina y servicios, ocupando esto una superficie de 51,50 metros cuadrados y una terraza en su fachada que tiene una superficie de veinte metros 50 decímetros cuadrados, en total 72 metros cuadrados, formando parte de la misma un sótano, el situado al Norte con tres metros cuadrados y noventa y cinco decímetros de ancho por diez metros de fondo, o sean treinta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales la mitad Oeste está situada debajo de esta vivienda y la mitad Este debajo de la otra vivienda en que se divide la finca matriz. Linda la planta principal por la derecha entrando, Este, con la otra vivienda; por la izquierda Oeste, con la intersección de

las Carreteras de Tetuán y de Hadú; por la espalda Norte, con resto de la finca de la que se segregó el Solar; y por el frente, Sur, con la carretera de Tetuán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad al folio 9 del tomo 103, inscripción 1ª de la finca número 6.780. Se halla libre de cargas y gravámenes. Valorada en 850.000 Pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

PRIMERA.- Para tomar parte en la subasta, tanto en primera, segunda o tercera convocatoria, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la licitación.

SEGUNDA.- Se fija como tipo de licitación, que servirá de base a la subasta, la cantidad en que fué valorada la finca: 850.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

TERCERA.- Los autos y la certificación del Registro en que constan las hipotecas, censos y gravámenes se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, conforme previene la Ley.

QUINTA.- Para el supuesto de celebrarse segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, el tipo de licitación será el 75 por 100 del valor asignado a la finca, indicado en la descripción.

SEXTA.- En el caso de llegarse a celebrar tercera subasta, lo sería sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas para las anteriores.

Dado en Ceuta a veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, El Secretario.
(Ilegible) (Ilegible)

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

280

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por la firma Garage Africa S.A., para atender al suministro de tres vehiculos marca Seat-trans, para este Servicio Municipalizado, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 5 de marzo de 1987. El Gerente, (Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

281

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. HAMA DI AMAR MOHAMED, en representación de COMPAÑIA MERCANTIL MARIET S.L., licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a artículos de comestibles y productos de limpieza, sito en calle Santander nº 25.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conoci-

miento de los interesados.

Ceuta, 27 de febrero de 1987. El Alcalde, Aurelio Puya Rivas.

282

ANUNCIO

Acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la reposición de pavimento y renovación de alumbrado en los Grupos San Daniel de la Barriada de la Libertad, con presupuestos de 9.970.516 Pts. y 4.423.685 Pts., respectivamente, se admiten ofertas, que se presentarán en sobres cerrados e independientes en el Negociado de Contratación, hasta las 14 horas dentro de los siete días siguientes al que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El expediente y condiciones de contrata, están de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Lo que se expone a los efectos de consulta previstos en los artículos 120.2 del Real Decreto 781/86 y 117 del Real Decreto 2528/86.

Ceuta a 3 de marzo de 1987. El Secretario General, Rafael Lirola Catalán.

Conforme El Concejal Delegado de Contratación, Jesús C. Fortes Ramos.

JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

283

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1026 de 1986 sobre imprudencia ha acordado notificar a FRANCISCO FRESNEDA VAQUERO, residente en Jadida, Marruecos, la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo

a Francisco Fresneda Vaquero de los hechos que se le imputaban y que dieron origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio y reservando a la parte perjudicada las acciones civiles.

Ceuta 4 de marzo de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

284

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1454 de 1986 sobre desobediencia, ha acordado notificar a MARTE WERNER HANS, la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a MARTE WERNER HANS de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 4 de marzo de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

285

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 873 de 1986 sobre imprudencia ha acordado notificar a MARIA VIERA TECHERA, la sentencia dictada con fecha tres de noviembre de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a FRANCISCO JAVIER GAMBA ASTORGA de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas de este juicio. Firme esta resolución díctese el auto que previene el art. 10 de la Ley de Uso y Circulación de vehículos de motor.

Ceuta, 6 de marzo de 1987.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

286

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 360 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a HOSSAIN HOSSAIN LAHASEN, la sentencia dictada con fecha 22 septiembre de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a HOSSAIN HOSSAIN LAHACEN como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta, 6 de marzo de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

287

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1678 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a SOHORA MOHAMED ALI, la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1986, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a SOHORA MOHAMED ALI y a CARMEN CANALES de los hechos que se les imputaban y que dieron origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

288

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 493 de 1984 sobre malos tratos ha acordado notificar a MANUEL DELGADO HACHA, la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Delgado Hacha como autor de una falta de malos tratos a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas.

Ceuta, 4 de marzo de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

289

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 873 de 1986 sobre imprudencia ha acordado notificar a MARIA VIERA TECHERA, la sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Gamba Astorga, de los hechos que se le imputaban y que

han dado origen a las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas de este juicio. Firme esta resolución díctese auto que previene el art. 10 de la Ley de Uso y Circulación de vehículos a motor.

Ceuta, 4 de marzo de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

290

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 843 de 1986 sobre imprudencia ha acordado notificar a AHMED JEBARI, residente en Tánger, la sentencia dictada con fecha 27 octubre de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a HELIODORO GONZALEZ FERNANDEZ de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 4 de marzo de 1987.

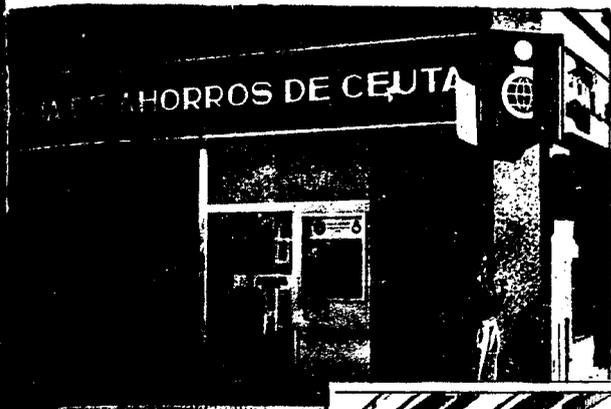
Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitución
CAJERO AUTOMÁTICO



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
CAJERO AUTOMÁTICO



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
CAJERO AUTOMÁTICO



URBANA NUM. TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM. CUATRO
Polígono Virgen de África

Siempre cerca

1. M. J. J. J.
2. M. J. J. J.
3. M. J. J. J.

1. M. J. J. J.
2. M. J. J. J.
3. M. J. J. J.

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial	
Sr. D	FRANQUEO
<hr/> <hr/> <hr/>	

A
Di
P
A